

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Máximo Pérez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0936674-0, queda designado Subsecretario Administrativo de la Presidencia.

ARTICULO 2.- El Dr. Víctor Manuel Céspedes Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0292784-5, queda designado Subsecretario Administrativo de la Presidencia.

ARTICULO 3.- El Dr. Leonardo Porcella, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0090044-8, queda designado Subsecretario Administrativo de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 470-00 que crea el Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaria de la Presidencia y crea como una dependencia de éste el Fondo de Desarrollo Social de la República Dominicana, y designa al Director y los Subdirectores de dicho plan.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-00

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional y prioridad del gobierno dominicano combatir de manera directa y frontal la pobreza que flagela a amplios sectores de la población del país.

CONSIDERANDO: Que uno de los mecanismos más expeditos para la viabilización de los esfuerzos en esa dirección, es la eficientización de la política social del gobierno, de manera que se establezca una relación más estrecha y solidaria entre ésta y la sociedad civil

CONSIDERANDO: Que en consonancia con sus objetivos, es necesario promover una racional reorganización de los recursos disponibles para tales fines, así como

establecer mecanismos efectivos de coordinación y dirección entre los distintos organismos gubernamentales que laboran en ese respecto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República queda adscrito a la Secretaría de la Presidencia.

ARTICULO 2.- En lo adelante, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República queda encargado de unificar y ejecutar toda la política social del gobierno dominicano, para lo cual establecerá adecuados mecanismos de coordinación con el Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD), la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC), la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos y cualesquiera otras entidades gubernamentales creadas o por crear que trabajen en el ámbito de la acción social.

ARTICULO 3.- Se crea, como una dependencia del Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República, el Fondo de Desarrollo Social de la República Dominicana (FEDES), como instrumento de acopio y regulación de los recursos de origen nacional o internacional que el gobierno destina a la acción social.

ARTICULO 4.- Se encarga al Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República de todo lo relativo a la reglamentación de los mecanismos y organismos creados, así como de la ejecución de las providencias contenidas en el presente decreto.

ARTICULO 5.- El Doctor Manuel Augusto Vargas Payano, queda designado Director General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República.

ARTICULO 6.- El Licenciado Alejandro Abreu, queda designado Subdirector General del Plan Social de la Presidencia de la República.

ARTICULO 7.- El Licenciado Julio Guevara, queda designado Subdirector Ejecutivo del Plan Social de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA